

REF: PERTNENCIA No. 2024-00132

DEMANDANTE: HELVER FERNANDO CASAS MARIN.

DEMANDADO: BERNARDA ACERO DE ACERO Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E IDENTERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. – Supatá, 9 de mayo del 2024. Pasa al Despacho de la señora Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para calificar y determinar si se acepta la demanda. Sírvese proveer lo que en Derecho corresponda.


LEOPOLDO JAVIER SUAREZ OROZCO
SECRETARIO



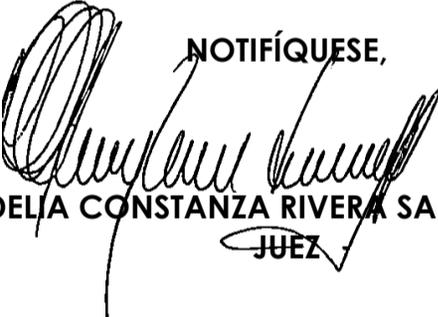
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Supatá, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se inadmite la presente demanda a fin que dentro del término de cinco (05) días so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO. - De acuerdo con lo establecido en el art. 82 numera 10 del C.G. del P., informar la dirección física completa de la parte demandada, o electrónica ya que la demanda carece del literal de notificaciones de la parte demandada.


NOTIFÍQUESE,
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATÁ - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° **030**
Hoy **10 de mayo del 2024.**

La Secretaria,


LEOPOLDO JAVIER SUAREZ OROZCO